



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA PRIMERA DE ORALIDAD
MAGISTRADO PONENTE: DR. JORGE IVÁN DUQUE GUTIÉRREZ

Medellín, cuatro (04) de marzo de dos mil trece (2013).

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA.
DEMANDANTE: JESÚS ALBERTO SANCHEZ RESTREPO. Como agente
oficioso de VICTOR MAURICIO ARBOLEDA SOTO.
DEMANDADO: MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL
RADICADO: 05-001-23-33-000-2013-00310-00.
INSTANCIA: PRIMERA.

TEMA: Admite Tutela.

Se ADMITE la presente demanda que en ejercicio de la **ACCIÓN DE TUTELA**, propone el señor JESÚS ALBERTO SANCHEZ RESTREPO, personero Delegado para la Unidad permanente de Medellín, como **agente oficioso** de **VICTOR MAURICIO ARBOLEDA SOTO** en contra del **MINISTERIO DE DEFENSA –EJÉRCITO NACIONAL**.

Toda vez que el señor Personero Delegado actúa en nombre un tercero, deberá dentro del trámite de la acción, acreditar que el agenciado no se encuentra en condiciones de proveer su propia defensa, conforme a lo establecido por la Jurisprudencia. (Ver Sentencia T-614 del treinta 31 de julio de 2012. M. P Dr. JORGE IGNACIO PRETEL CHALJUB).

En su defecto, allegará ratificación de la actuación por parte del Señor VICTOR MAURICIO ARBOLEDA SOTO.

NOTIFÍQUESE a la Entidad demandada conforme al artículo 5º del Decreto 306 de 1992, por el medio más eficaz pertinente, **con la advertencia de que dentro del término de dos (2) días puede contestar la demanda y solicitar las pruebas que pretenden hacer valer.**

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN DUQUE GUTIÉRREZ
MAGISTRADO